



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JORGE SUÁREZ VELÁSQUEZ
Radicado	05001-40-03-015-2020-00480-00
Asunto	Requiere a la parte demandante

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que se realice las diligencias tendientes a la notificación en debida forma de la parte demandada, del auto que libró mandamiento de pago, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE

Juez Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Firmado Por:

Jose Ricardo Fierro Manrique

Juez

Civil 015
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b546029288a6ed11b9d2903a202ba05a3c1494a02924e2aa6eb996978bd38c6c**

Documento generado en 18/08/2021 02:41:49 p. m.